

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

ACTA INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN No. GMYAS-ESAL-001-2026

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACAYAMAS, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.”

INFORME DE EVALUACIÓN				
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se recibieron las siguientes propuestas:				
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS				
PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT 900893576-6, R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES	-----	\$131.950.900,00	19/01/2026	11:14 AM
Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, se procede a hacer la verificación de la única oferta económica presentada por el proponente, FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT 900893576-6, R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.114.254 expedida en El Cocuy, por un valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$131.950.900,00) MCTE , teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$131.950.900,00) MCTE , se concluye que se encuentra dentro del parámetro establecido en la presente invitación. Por lo tanto, se procede a la verificación de los requisitos exigidos.				
PROPONENTE	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT 900893576-6, R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.114.254 expedida en El Cocuy			
REQUISITOS HABILITANTES			FOLIOS	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA
CAPACIDAD JURIDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.			1-3	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal 2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:			1-5	CUMPLE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GNbjkvBe88 Fecha expedición: 02/01/2026



 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	1	CUMPLE FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES C.C. 4.114.254 DE EL COCUY
Fotocopia del documento Libreta militar	1	CUMPLE No. 4114254
No incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio	1	CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal	4	CUMPLE Fecha de generación: 14/01/2026
Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II	1	CUMPLE
Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas	2	CUMPLE
El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.	1-14	CUMPLE
Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021	1	CUMPLE Código Verificación: 5QCJ4UBXPH Válida hasta: 09/04/2026
Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.	1	CUMPLE
SERIEDAD: Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros	1-4	CUMPLE No. Póliza 39-44-101179213 Fecha de expedición 19/01/2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de guacamayas con NIT 800.012.631-1		Suma asegurada: \$13.195.000,00
Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado	1-3	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación	2	CUMPLE Código de Verificación 900893576626010 8205059 Código de Verificación 411425426010820 5342
Certificado de antecedentes disciplinarios para Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación		Certificado Ordinario No. 288122831 Certificado Ordinario No. 288122775
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	1	CUMPLE Fecha de expedición: 08/01/2026
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta)	1	CUMPLE Registro interno de validación No. 132127540
CAPACIDAD TÉCNICA: • COORDINADOR OPERATIVO. El operador debe ofertar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo convenio; quien será el encargado de realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa. Dedicación: Mínimo 50% Ejecución del convenio Perfil: Profesional en cualquier área con experiencia como coordinador del programa de Alimentación Escolar PAE no inferior a un año	1-18	CUMPLE •COORDINADOR OPERATIVO. ROSA ASTRID BALLESTEROS BARON C.C. 63.553.983 DE BUCARAMANGA

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO. Profesional en ingeniería industrial y experiencia en el Programa de Alimentación escolar no inferior a un (01) año Dedicación: Mínimo 50% Ejecución del convenio NOTA: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos: ➤ Hoja de vida con soportes. ➤ Fotocopia de Cedula de ciudadanía. ➤ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique). ➤ Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica. ➤ Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia. ➤ Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique. ➤ Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. ➤ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.		CUMPLE PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DAVID SANTIAGO MATEUS BALLESTEROS C.C. 1.049.414.090 EL COCUY
CAPACIDAD FINANCIERA Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 /2025 y/o RUP renovado a 2025/2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024/2025 frente a su capacidad financiera y organizacional así: Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 1,2 o indeterminado Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.60 Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.50 Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0.20	1-434	CUMPLE CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7gM3dXgd88 Fecha expedición: 02/01/2026 PAGINA 7
Experiencia General Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar TRES (3) CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas de la jurisdicción de la provincia de Gutiérrez del departamento de Boyacá, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación o terminación, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMMLV.	75	CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.		
PROPUESTA ECONOMICA: En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría Representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.	10	CUMPLE
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma: <table><tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>Puntual al objeto de la convocatoria</td><td>10</td></tr><tr><td>Similar al objeto de la convocatoria</td><td>5</td></tr></table> CRITERIO DEL OBJETO: PRESTACION, OPERACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE	Puntual al objeto de la convocatoria	10	Similar al objeto de la convocatoria	5	1	10 PUNTOS										
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE																	
Puntual al objeto de la convocatoria	10																	
Similar al objeto de la convocatoria	5																	
B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 45 PUNTOS de la siguiente manera: <table><tr><td>PERFIL</td><td>CONDICIÓN ACREDITADA</td><td>PUNTOS</td></tr><tr><td rowspan="2">COORDINADOR OPERATIVO</td><td>Si el profesional acredita título de postgrado</td><td>25</td></tr><tr><td>Si el profesional ofrecido, también acredita experiencia profesional certificada donde demuestre haberse desempeñado como Coordinador Operativo en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE, por un tiempo mayor a 1 año</td><td>10</td></tr></table> Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados. <table><tr><td>PERFIL</td><td>CONDICIÓN ACREDITADA</td><td>PUNTOS</td></tr><tr><td rowspan="2">PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO</td><td>Si el profesional acredita experiencia superior a un año en el manejo del programa de alimentación escolar</td><td>20</td></tr><tr><td>Si el profesional ofrecido, cumple con la experiencia mínima exigida en la invitación</td><td>10</td></tr></table> Nota: Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje. Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados	PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	COORDINADOR OPERATIVO	Si el profesional acredita título de postgrado	25	Si el profesional ofrecido, también acredita experiencia profesional certificada donde demuestre haberse desempeñado como Coordinador Operativo en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE, por un tiempo mayor a 1 año	10	PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO	Si el profesional acredita experiencia superior a un año en el manejo del programa de alimentación escolar	20	Si el profesional ofrecido, cumple con la experiencia mínima exigida en la invitación	10	1	45 PUNTOS
PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS																
COORDINADOR OPERATIVO	Si el profesional acredita título de postgrado	25																
	Si el profesional ofrecido, también acredita experiencia profesional certificada donde demuestre haberse desempeñado como Coordinador Operativo en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE, por un tiempo mayor a 1 año	10																
PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS																
PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO	Si el profesional acredita experiencia superior a un año en el manejo del programa de alimentación escolar	20																
	Si el profesional ofrecido, cumple con la experiencia mínima exigida en la invitación	10																

C. EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 14,5 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite 5 o más convenios o contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE. Se le asignara el máximo Puntaje. Si acredita menos de 5 convenios o contratos el puntaje se asignará por regla de tres simple.	14,5

10 PUNTOS

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA. (25 puntos)		
Muestra la Capacidad técnica operativa de la organización en sus procedimientos para desarrollar el programa en el municipio acorde a lo establecido por la normatividad sanitaria vigente. A continuación, se establece la ponderación respetiva:		
SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 15 PUNTOS). El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN. En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Guacamayas podrá realizar la visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos que considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Norte y Gutierrez del Departamento de Boyacá.	10
Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 200 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con Acta de visita de la autoridad competente al momento de la entrega de la propuesta. Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos que componen ración para preparar en casa; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área mínima de 120 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si	El oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos y que la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos no se encuentre ubicada en la Jurisdicción de cualquiera de los Municipios de la Provincia de Gutierrez del Departamento de Boyacá.	5, 5
		1
		20 PUNTOS

durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.									
Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.									
<table><tr><th>SOLICITUD</th><th>CONDICIÓN ACREDITADA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.</td><td>Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.</td><td>10</td></tr></table>		SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS	TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.	Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.	10		
SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS							
TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato.	Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer un vehículo para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o lesasing.	10							
Nota: Se otorgarán cero (0) puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.									
a. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:									
<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr></table>		CRITERIO	PUNTAJE	1	10 PUNTOS				
CRITERIO	PUNTAJE								

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	EVALUACION	CODIGO:	M-OPI-FO-33	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

PROCESO No. GMYAS-ESAL-01-2026

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 PUNTOS		
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS		
TOTAL PUNTAJE			95 PUNTOS

CONCEPTO
El comité encuentra que una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente Decreto 1082 de 2015, se procede a hacer la verificación de la única oferta económica presentada por el proponente, FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA NIT 900893576-6, R/L FREDDY ORLANDO MATEUS PUENTES , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.114.254 expedida en El Cocuy, por un valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$131.950.900,00) MCTE , se encuentra que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación No. GMYAS-ESAL-001-2026 , por lo anterior el comité sugiere la aceptación de la oferta presentada.

En constancia de lo anterior y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la evaluación preliminar, se firma en el Municipio de guacamayas, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Original Firmado
RICARDO ARTURO PINTO BALLESTEROS
Comité Evaluador de Propuestas

Original Firmado
MIGUEL ANGEL BUITRAGO PÉREZ
Comité Evaluador de Propuestas

Original Firmado
JINETH FERNANDA NÚÑEZ BLANCO
Comité Evaluador de Propuestas